



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0548- 2020-MPS/A

Sechura, 02 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0222-2020-MPS-GM-GAyF/SGL-MJPG de fecha 02 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sobre APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0424-2020-MPS/A de fecha 09 de Octubre del 2020, se aprueba la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CALLE DE AA.HH. Y CALETAS DEL DISTRITO DE SECHURA", por un valor de inversión de S/.1'439,085.02 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Cinco con 02/100 Soles), el cual comprende a) mano de Obra S/.191,301.69 Soles, b) para materiales (afirmado y agua) S/.1'093,422.06 Soles y c) para combustible 154,361.33 Soles).

Que, mediante Memorandum N° 1344-2020-MPS-GM-GPyP de fecha 02 de Noviembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001377 emite la Certificación Presupuestal por la suma de S/.182,653.75 (Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 75/100 Soles), para atender "La Adquisición de Combustible para Diferentes Unidades Móviles de la Municipalidad Provincial de Sechura".

Que, mediante Informe de Visto, El Sub Gerente de Logística, solicita la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA ATENDER FICHA TECNICA "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CALLE DE AA.HH Y CALETAS DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA, mediante el TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA; SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A PRECIOS UNITARIOS, por el monto referencial de S/.182,653.75 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 75/100 SOLES);

Que, el Artículo 21° del Decreto Supremo 350-2015-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, (...).El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el numeral 29.10 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe "Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna; Que, conforme lo establece el Reglamento y teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, el Expediente de Contratación, reúne la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" para atender FICHA TECNICA "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CALLE DE AA.HH Y CALETAS DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-PIURA, mediante el TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA; SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A PRECIOS UNITARIOS, por el monto referencial de S/.182,653.75 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 75/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, AUTORIZAR LAS CONTRATACIONES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA para el cumplimiento de la presente Resolución.

18

18

18

18



18





Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0548-2020-MPS/A



ARTÍCULO TERCERO.- LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN precedente, será afectado a la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000001377 de fecha 30.10.2020, por el importe de S/.182,653.75 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 75/100 SOLES);

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec. Gral.





... ..

...

...

...

...

...

... ..



...



...